

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 13'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderá las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse lo de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 Septiembre)

### Gobernación

#### Dirección General de Sanidad

##### CIRCULAR

Dispuesto por el vigente Reglamento de Baños, en su artículo 57, regla 13, que todo Médico director de Establecimiento balneario está obligado a presentar las estadísticas de concurrencia, con arreglo al modelo número 2, al terminar la temporada oficial, y a dar parte del sitio en que se propone residir, y habiéndose observado que algunos Directores omiten el cumplimiento de la referida obligación, dando lugar con ello a que se desconozcan las estadísticas.

Esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que por los Alcaldes de las localidades donde radiquen los balnearios se notifique a los expresados Médicos que si dejasen de cumplir la referida obligación serán sometidos a expediente y castigados con arreglo a lo preceptuado en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Baños, si perteneciesen a la clase de Directores propietarios o habilitados, y si fuesen interinos quedarán, desde luego, excluidos para poder ser nombrados con tal carácter en años sucesivos.

2.º Que se advierta a los Alcaldes y dueños de balnearios de la obligación de autorizar la estadística en unión del Médico director.

3.º Que las estadísticas (modelo número 2) sean remitidas, en pliegos certificados, a ese Gobierno y a esta Dirección general el día en que termine la temporada oficial; y

4.º Que en iguales sanciones incurrirán los Médicos directores de cualquiera clase que, durante el mes de Diciembre, no remitan

certificadas, la Memoria y estadística determinadas en el apartado 9 de dicho artículo 57 del Reglamento de Baños.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados, encareciéndole la urgencia para efectuar las oportunas notificaciones. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1924.—El Director general, F. Murillo.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta de 21 de Septiembre)

## Gobierno Civil

### AGUAS

2338

Don Claudio Navas Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pradejón, solicita la concesión de unos doce litros de agua por segundo de tiempo de un manantial llamado de la Gargantilla, en término municipal de Ocón, para abastecimiento del vecindario de Pradejón.

Las obras consistirán en la conducción de las aguas por medio de tubería del diámetro que se fije en el proyecto y de las necesarias para el establecimiento de una fuente en Pradejón, cuyo detalle se anunciará cuando se redacte el proyecto.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil los que se consideren perjudicados con esta petición.

Logroño, 18 de Septiembre de 1924.

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

### Administración de Justicia

#### Juzgados municipales

2348

Habiendo desaparecido de casa de su hermano político el vecino de esta villa, Pablo Albelda Pavía, de 27 años de edad, hace como tres meses e, ignorando su paradero, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que, tanto la

Guardia civil como cualquiera autoridad, caso de ser habido, lo pongan a disposición de su citado hermano político, Eugenio Izquierdo, vecino de esta villa.

Viste traje de pana rayado, boina, blusa azul rayada y alpargata negra.

Santa Coloma, 20 de Septiembre de 1924.—El Juez, Atanasio Marín.

### Administración Municipal

#### FONCEA

2343

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Cellorigo que dista tres kilómetros camino de herradura con la dotación anual de setecientos cincuenta pesetas en concepto de titular que se satisfarán de los presupuestos municipales de ambos pueblos.

El agraciado cobrará además cuatro mil setecientos cincuenta pesetas por la asistencia de las familias pudientes pagadas de las Comisiones nombradas al efecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro de quince días a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL acompañadas de copias de los títulos profesionales y hojas de méritos y servicios prestados.

Foncea, 19 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Isidoro Zárate.

2339

Don Isidoro Fernández Lerena, Secretario del Ayuntamiento de Camprovin.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Agosto último, acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 489 del Estatuto municipal, sobre formación de relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento, haciendo a la vez designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación en la forma siguiente:

Vocales natos de la comisión de evaluación:

Parte real

Don Angel Villar de Lucas, primer contribuyente por riqueza territorial, con domicilio en el término, riqueza rústica.

Don Félix Collado López, primer contribuyente por riqueza urbana.

Don Angel Sancho Martínez, primer contribuyente por industrial y de comercio.

Señor Barón de Mahabe, mayor contribuyente por riqueza territorial (rústica), con residencia fuera del término.

Don Paulino Ibáñez, representante designado por el Sindicato Agrícola.

Vocales natos de la comisión de evaluación.

Parte personal

Don Francisco Martínez, Cura párroco.

Don Romualdo Anguiano, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Hipólito Tricio, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don José Rubio Ayala, mayor contribuyente por industrial.

Todos ellos con vecindad y residencia en esta parroquia, acordando asimismo que en el año actual rija la ordenanza que fue formada y ha regido en el año de 1923-24.

Concuerda en un todo con su original.

Y para que así conste, y en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Camprovin a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—V.º B.º: El Alcalde, Fermín Pascual.

#### BAÑOS DE RÍO TOBÍA

2342

Don Vicente Murillo Llorente, en funciones de Alcalde constitucional de Baños de río Tobía.

Hago saber: Que en cumplimiento de los incisos 2.º y 3.º artículo 46 de la vigente ley de Obras públicas y 95 de su reglamento, desde esta fecha al 5 de Octubre próximo venidero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto facultativo sobre construcción de un nuevo Cementerio, con el fin de oír reclamaciones acerca de la conveniencia de esta obra.

Lo que hago público para general conocimiento.

Baños de río Tobía, 20 de Septiembre de 1924.—Vicente Murillo.



Modelo número 4

Provincia de .....

Ayuntamiento de .....

RESUMEN del Padrón municipal de 1.º de Diciembre de 192...

	VECINOS		DOMICILIADOS		TOTAL		Total
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Residentes presentes . . . . .							
Idem ausentes . . . . .							
Población de derecho . . . . .							
Residentes presentes . . . . .							
Transeuntes . . . . .							
Población de hecho . . . . .							

..... a ..... de ..... de 192...

El ALCALDE,

Número total de individuos inscriptos que pertenecen a:

- A Ejército de tierra.
- B Ejército de mar.

Tesorería de Hacienda  
de la Provincia de Logroño

*Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.*

Don Luis Escobar Rajero, auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Corera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica perteneciente al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pese as Cts.
Anastasio Gil	2 55
Alvaro Herce	2 32
Antonio Fernández Sancho	3 02
Antonio Fernández Recalde	93
Anacleto Alcalde	2 78
Apolinar Royo	6 50
Agueda Lumblillas	2 32
Apolinar Montiel	5 57
Agustina López	4 64
Alejandro Burgos	3 02
Alejo del Amo	2 78
Antonio Tejada	2 14
Ambrosio Pérez	93
Alejandro Fernández	2 78
Agustín Truncado	2 09
Arsenio Ramirez	5 34
Andrés Viguera	3 72
Bonifacia Royo	4 64
Bonifacia Sáenz	2 78
Bonifacia Lacuadra	7 88
Bonifacio Lacuadra	4 64
Bernabé Balmaseda	3 36
Baltasar Fernández	5 10
Braulio Trapero	3 36
Casto Yécora	46
Cándido Ruiz	4 64
Canuto Tejada	2 32
Cruz Pablo Burgos	2 32
Carlos Rubio	6 80
Cecilio Mangado	3 96

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Catalina Fernández	25 18	Hilario Martínez Hera	10 32	León Tejada	3 75	Saturnino Merino	4 64
Celestino Martínez	6 50	Hilario López	6 50	Lorenzo Burgos	4 64	Segundo Argáiz	3 72
Casto Viguera	4 16	Isidro Salas	4 64	Lorenzo Gil	4 64	Sebastián Ocón	3 72
Clemente Royo	16 70	Hilarión Guerra	11 36	Lucía Alonso	5 80	Segundo Martínez	2 71
Damián Balmaseda	5 57	Isidro Camará	12 30	Manuel Hierro	1 39	Simona Marín	5 57
Dolores Lamata	52 90	Julián Fernández	1 39	Marcial Ibáñez	6 04	Saturnino Viguera	3 26
Demetrio Mangado	3 94	José Martínez	93	Melitón Nájera	1 86	Socorro Gil	93
Damián Viguera	2 78	José María Saenz	4 64	María Fernández	1 86	Santos Rodríguez	5 10
Eustaquio Martínez	4 88	Juan Cenzano	5 57	María Rodríguez	6 26	Saturnino Eguizábal	3 02
Eustaquio Martínez	3 71	Juan Prida	8 12	Matilde Ocón	8 12	Toribio Argáiz	3 58
Eladio López	5 10	Josefa López	2 78	Martín Alonso	5 14	Teodoro Muro	1 86
Eleuterio Ruiz	4 64	José Resa	1 86	María Asunción F. Saenz	5 06	Tomàs Fernández	5 10
Eduardo Sáenz	27 14	Josè María Rodríguez	4 64	Manuel Gutiérrez	1 86	Ramiro Sáenz	10 20
Eduardo López	3 71	Justo Mangado	5 58	Melitón Galilea	2 32	Roque Guerra	1 39
Emilio García	9 *	Juan Saenz	2 32	Melchor Rubio	3 80	Victoriano Trevijano	4 64
Francisco Cabezón	3 25	Juana Jalón	4 17	Mamerto Eguizábal	3 25	Vicente Mangado	4 64
Facundo Resa	4 64	Julián Viguera	4 64	Miguel Viguera	6 50	Valentín e Valeriano Montiel	4 17
Francisco Montiel	3 02	Julián Montiel	3 48	Manuel Viguera	4 64	Vicente Barragán	4 41
Francisco Castell	4 17	Josè López	3 48	María Paz Ruiz	4 64	Evaristo Viguera	5 57
Florentino Cundillos	3 71	Julián Galilea	4 64	Nicolàs Heredia	2 78	Francisco Guerra	8 82
Felisa Lamata	50 02	Jacinto Barragué	1 79	Nicolás Cordon	4 16	Rufino del Amo	5 57
Florencio Monforte	5 80	Juana Rubio	3 72	Pablo Vislumbrales	3 94	Rosa Montiel	3 *
Fermín Fernández	2 78	Julián Viguera	6 96	Pedro Rosáenz	10 44	Valentina Ocón	5 10
Francisco Gil	3 02	Josè Jiménez	4 88	Pablo Lamata	84 10	Pedro Hierro	1 86
Gerónima Fernández	1 39	Luciano Ruiz	6 96	Petra Adán	1 63	Pedro Camilo	1 86
Gregorio Mangado	93	Luis Tejada	5 34	Petra San Martín	4 64	Prudencia Mangado	4 06
Gregorio Royo	3 32	Leandro Lasanta	5 58	Pedro Orive	3 48	Filomena Gómez	3 26
Gregoria Fernández	6 42	León Ruiz	2 32	Patricio Pérez	2 90	Dolores Hernández	6 50
Gregorio Fernández	3 48	Lucas Fernández	3 71	Pablo Guerra	2 78	Venancio Mangado	6 50
Gregorio Truncado	5 *	Lorenzo Fernández	5 80	Pantaleón Tejada	4 18		
Florencio Carrillo	3 77	Leonardo Bocos	4 64	Pedro Viguera	3 47		
Hilario Gutiérrez	1 62	Lucio Fernández	3 75	Pedro Baada	2 78		
Hipólito Viguera	3 48	Leoncio Ruiz	3 75	Román Iñiguez	3 71		

Logroño, 29 de Noviembre 1923.  
Luis Escobar.

## 7.<sup>a</sup> División Hidrológico forestal de la Cuenca Superior del Ebro

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de JULIO, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Conclusion—Véase el número 412

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
469	26	JULIO	1924	Don Adrián Esteban	26	Brieva	Jornalero
470	26			» Pablo Alvarez	29	Casalarreina	Id.
471	26			» Nicasio Roldán	41	Alcanadre	Id.
472	26			» Tomás Moreno	25	Sartaguda	Id.
473	26			» Constancio Sáenz	19	Cenicero	Id.
474	26			» Cándido Alonso	43	Mendavia	Pescador
475	26			» Segundo Alonso	24	Id.	Id.
476	26			» Pedro Alonso	36	Id.	Id.
477	26			» Telesforo López Moreno	43	Arnedillo	Tejedor
478	28			» Pedro Ontiveros	58	Logroño	Jornalero
479	28			» Leandro Medina Cuevas	30	Rincón de Soto	Id.
480	28			» Andrés Campo López	41	Baños de Río Tobla	Id.
481	28			» Juan de Dios Vela Vallejo	35	Nájera	Sacerdote
482	28			» Eusebio Alvarez	28	Casalarreina	Jornalero
483	28			» José Gutiérrez	35	Id.	Id.
484	28			» Pedro Ruiz Garcia	57	Cihuri	Cantero
485	28			» Emeterio Rioja Torres	59	Baños de Rioja	Jornalero
486	29			» Saturnino Lorza Sadaba	67	Mendavia	Pescador
487	29			» Tomàs Domínguez Sáenz	60	Soto	Propietario
488	29			» Luiz Ruiz Mosso	40	Logroño	Médico militar
489	30			» Guillermo Pérez Martínez	48	Id.	Jornalero
490	30			» Gabino Dorado Villar	35	Haro	Id.
491	30			» Jesús Alviz Eguíluz	40	Id.	Bracero
492	30			» Florencio Martínez	18	Id.	Id.
493	30			» Zenón Rubio Verano	25	Id.	Id.
494	30			» Valentín Ruiz Ferrer	56	Logroño	Id.
495	30			» Benito Ruiz Segura	26	Id.	Jornalero
496	30			» Valentín Ruiz Segura	16	Id.	Id.
497	31			» Ceferino Ruiz González	50	San Asensio	Id.
498	31			» Casimiro Espiga Gómez	40	Haro	Id.
499	31			» Emilio Pérez Arévalo	19	Logroño	Id.
500	31	» Nicolás Pérez Arévalo	30	Id.	Id.		
501	31	» Nicolás Pérez Pascual	61	Id.	Id.		
502	31	» Valentín Pinillos Sáenz	43	Id.	Id.		

Logroño, 31 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Imprenta Provincial.